UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 8 de abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente Nº 76.320/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota Nº 157-virtual/21 el Departamento Administración de Personal eleva encuadre legal para el reconocimiento de la licencia por maternidad de la agente María Isabel EPULEF a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de mayo de 2021, según certificado SUAF y situación de revista;

QUE dicha licencia se encuadra en la Ordenanza Nº 176/14-CS-UNPA, Anexo, Inciso a) Maternidad/Parental, puntos 1, 2 y 3;

QUE asimismo, informa que a la agente EPULEF se la ha notificado en diversas oportunidades sobre los requisitos y la documentación que debe presentar para hacer uso de la licencia por maternidad y post maternidad, los cuales hasta la fecha no ha presentado ni cumplimentado, por lo cual el Departamento ha optado por iniciar de oficio el trámite de licencia con el certificado SUAF adjunto, que se consiguió de manera particular, a los fines de no generar inconvenientes con el doble pago de haberes;

QUE por Disposición Nº 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición Nº 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por Maternidad, a la agente María Isabel EPULEF (CUIL Nº 27-29512760-6) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, en el cargo M115, Área Secretaría de Administración, Sector Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría SIETE (7) CCT, a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de mayo de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría de Administración, Departamento Administración de Personal (notificar a la interesada por correo electrónico), Secretaría de Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN Nº **185/2021**